



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diez de agosto de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento quince (115-2020)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Fotografías de la construcción e inauguración del puente sobre río Las Cañas, ubicado en la calle que de Tonacatepeque conduce a Soyapango (aunque en jurisdicción del canto El Rosario del primer municipio) su construcción se desarrolló a lo largo del año 2000 siendo habilitado, según notas de prensa, el 21 de diciembre de ese año, pero su inauguración oficial sería hasta el 8 de enero de 2001. Si también poseyeran fotos del antiguo puente tipo Bailey que se desplomó en 1998, favor incluirlas en esta petición”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.



VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Comunicaciones Institucional** y a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [redacted] **la Gerencia de Comunicaciones Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

“En referencia a solicitud hecha llegar a esa oficina, donde solicitan fotografías de la construcción e inauguración del puente sobre el Río Las Cañas, ubicado en la calle que de Tonacatepeque conduce a Soyapango.

Le informamos que se buscó en todo el archivo histórico de fotografías que se tienen en la Gerencia de Comunicaciones Institucional, tanto en digital, físico, y en negativos de rollos encontrados. A la vez, se buscó la memoria de labores correspondiente a la fecha y no fueron encontradas”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Comunicaciones Institucional.

VIII. Mientras que, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** indicó a través de un memorando con referencia MOP-UGDAI 16/2020, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En seguimiento a la Solicitud N° 115/2020 donde solicita a esta unidad información sobre: Verificar en el archivo de proyectos si tiene algún proyecto ejecutado sobre este puente Las Cañas, en Tonacatepeque. En la publicación dice que el MOP fue el ejecutor del puente, pre fabricado.

Al respecto la UGDAI le informa que después de verificar, siguiendo indicaciones, se localizaron los documentos, los cuales se ponen a su disposición en calidad de préstamo, según el detalle en formato de salida N° 29-2020”.

Así mismo, la mencionada unidad facilitó las memorias de labores de la institución, de los años de 1999 hasta 2002, para realizar la búsqueda de las fotografías solicitadas.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas del



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Es decir, las páginas escaneadas, que contienen las imágenes del puente, que se obtuvieron de los informes de supervisión del proyecto “Diseño y construcción del puente sobre río las Cañas en Tonacatepeque. Reconstrucción de puente N° 0470/S/N Ruta SAL12N, tramo desde Soyapango (tramo no pavimentado) hasta Tonacatepeque.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [redacted] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Gerencia de Comunicaciones Institucional y por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 